



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00071** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR la constancia de autenticación y/o otorgamiento de poder mediante mensaje de datos, tal y como lo prevé el inciso primero del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° ACLARAR si lo que pretende es incoar una demanda de restitución de inmueble arrendado conforme lo establece el artículo 368 ejusdem, o si lo que solicita es la entrega del inmueble conforme lo prevé el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022.

En caso de ser la solicitud de entrega, la misma deberá ser presentada por el Centro de Conciliación tal y como lo prescribe el referido artículo 144 de la Ley 2220 de 2022.

3° APORTAR constancia de incumplimiento al acuerdo conciliatorio con acta 3273-2022 y tramite No 7251-2022, celebrado ante el CENTRO DE CONCILIACION V&S CONCILIADORES EN DERECHO.

4° ARRIMAR la constancia de la remisión de la demanda y anexos a la parte demandada a través de correo electrónico, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

5° INDICAR como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, al tenor de lo previsto por el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 9 de mayo de 2023.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eaa479dbd3cb357225756fb701f786afc5f69c06208b67382e0ece221a2c1d9**

Documento generado en 08/05/2023 05:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>